


|      |             |  |
|------|-------------|--|
| DCLE | DECLARACIÓN |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos..<br/>(Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|-------------|--|

## DECLARACIÓN N° 087-16

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO CAPACITACION EN CONFLICTOS PÚBLICOS.

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Ordenanza 1749-CM-07: Creación Defensoría del Pueblo.


Ordenanza 2212-CM-11: Creación del servicio de Mediación Comunitaria.

Capacitación en Mediación Comunitaria a cargo del Dr. Alejandro Nato. Universidad del Comahue -2011.

### FUNDAMENTOS

Los profundos cambios en el orden social, político, económico y cultural de las últimas décadas han derivado en escenarios de fragmentación y vulnerabilidad social, polarización y radicalización creciente de una pluralidad de demandas sociales. En este proceso, se observa una suerte de recuperación del espacio público como espacio de acción política, generalmente en condiciones fuertemente asimétricas. De la “democracia representativa” a la “democracia callejera”, de la democracia a la “contrademocracia”, la tensión es un rasgo distintivo de los escenarios sociales urbanos territoriales contemporáneos. La judicialización de los conflictos o la intervención estatal que conlleva distintas formas de violencia (militarización, represión social, desalojos, etc.) hacia los actores o grupos sociales que demandan el reconocimiento de sus derechos, o que los ejercen con los recursos a su alcance, configuran escenarios de confrontación con derivaciones inciertas y alto riesgo social y humano. En cualquier caso, la diversidad de fenómenos y procesos propios de las dinámicas sociales urbanas territoriales contemporáneas han configurado escenarios de suma complejidad y que requieren de nuevas -y urgentes- respuestas.”

Nuestra ciudad, cosmopolita, joven, pero no exenta de fuertes inequidades, con tensiones sociales que incluyen las demandas irresueltas con el pueblo mapuche y con sectores sociales desfavorecidos y poco incluidos en su comunidad, con episodios de violencias y de violencia institucional recurrentes; requiere de la profundización del análisis y de la búsqueda de herramientas que sirvan para abordar diversas problemáticas que plantean las desigualdades de distinto orden. La ciudad atravesó y atraviesa situaciones complejas que

|      |             |  |
|------|-------------|--|
| DCLE | DECLARACIÓN |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos..<br/>(Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|-------------|--|

impactaron e impactan fuertemente en la comunidad, situaciones que requieren de intervenciones precisas.

La mayor capacitación se justifica en la necesidad de fortalecer nuestra mirada y nuestras estrategias, como comunidad, a fin de imaginar posibles escenarios de conflicto social, para los que tenemos que estar preparados como funcionarias/os, agentes públicos, instituciones, organizaciones y ciudadanas y ciudadanos.

La Diplomatura llamada **“CONFLICTIVIDAD SOCIAL URBANA TERRITORIAL. Claves para la Prevención-Gestión-Transformación”**, se desarrollara en 5 (encuentros) en fecha a determinar a lo largo del todo el año 2016, comenzando desde el mes de Mayo.


Asimismo la Coordinadora y el Director de la Diplomatura (Liliana Carabajal y Alejandro Nato), son referentes indiscutidos de la Mediación Comunitaria y de Conflictos Públicos, habiendo ya dictado cursos en nuestra ciudad con un alto grado de participantes y demostrando su sólida formación en la temática.

Asimismo la Ordenanza Nro. **1749-CM-07 “CREACION DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE”** establece en su Art. 2º) *Misión: Es misión de la Defensoría, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses individuales, colectivos y difusos tutelados en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las ordenanzas y la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública municipal, y de prestadores de servicios públicos bajo la jurisdicción municipal”*

Claramente esta Diplomatura cumple acabadamente con esta función o rol encomendado a la Defensoría del Pueblo, promoviendo, difundiendo y capacitando a todos los vecinos y vecinas de la ciudad con inquietud en la problemática detallada.

En el mismo sentido la Ordenanza **2212-CM-11 CREACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MEDIACIÓN COMUNITARIA**, reza en su Art. 6º *“ Son funciones propias del centro de mediación comunitaria, con anexos barriales: Prestar el servicio de mediación cuando fuera solicitado voluntariamente por las personas interesadas. Proporcionar la difusión de los métodos alternativos de resolución de conflictos, en general y particularmente la mediación. Organizar los centros barriales de mediación, suscribiendo convenios con las organizaciones barriales correspondientes, ejerciendo el control de su debido funcionamiento. Promocionar el funcionamiento del servicio de mediación comunitaria con centros barriales, a los fines de lograr un listado de vecinos que deseen capacitarse voluntariamente en mediación comunitaria, en virtud de poder implementar en un corto plazo las mismas. **Capacitar a los futuros vecinos mediadores a los fines de posibilitar el desempeño de los mismos en las mediaciones barriales, para las que fueran requeridos, teniendo en cuenta las distintas franjas etarias.** “ (el remarcado me pertenece).*

El Servicio de Mediación Comunitaria de la Defensoría del Pueblo ha tenido un rol y un protagonismo clave en la vida de los vecinos y vecinas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ha crecido exponencialmente y este crecimiento ha sido sostenido y fomentado

|      |             |  |
|------|-------------|--|
| DCLE | DECLARACIÓN |  <p><b>Concejo Municipal</b><br/>Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos..<br/>(Ordenanza 2711-CM-2015)</p> |
|------|-------------|--|

con distintas capacitaciones y formaciones en relación al abordaje de conflictos a través de herramientas alternativas de resolución de conflictos.

**AUTORES:** Viviana Gelain, Andrés Martínez Infante, Julia Fernández, Cristina Paineofil, Gerardo Ávila, Claudia Contreras, Diego Benítez (JSB).

**COLABORADORA:** Ingrid Küster.

El proyecto original N° /fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**DECLARACIÓN**

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y comunitario la Diplomatura en Conflictos Públicos a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con la modalidad de 5 (cinco) encuentros mensuales a partir del mes de Mayo, organizada por la Defensoría del Pueblo Bariloche, a cargo del Dr. Alejandro Nato (Director) y de Liliana Carabajal (Coordinadora) .
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.